



## **VOCES EN LÍNEA**

**PROGRAMA DE GÉNERO Y DERECHO**  
**FACULTAD DE DERECHO (UBA)**

### **La maternidad en cuestión**

Por Julieta Di Corleto

La maternidad ha sido, desde siempre, un punto neurálgico del sistema de género, aquel en el que se forjan y reproducen las jerarquías sociales. En alguna medida, la maternidad sigue siendo una figura que condensa las diferencias biológicas de los sexos y de la que emanan un sinnúmero de significantes sociales y culturales.

Existen diferentes miradores desde los cuales observar o estudiar la maternidad; además, claro está, que aquel que ofrece la propia experiencia subjetiva. La antropología o la sociología son disciplinas desde las cuales se pueden obtener interesantes puntos de observación. El proceso de construcción social de la maternidad supone la generación de una serie de mandatos vinculados con su ejercicio que tienen su nevadura en saberes especializados, instituciones, representaciones y también, en prácticas.

Para capturar los diferentes significantes en torno a la maternidad, nada mejor que la historia para mostrar que su sentido ha variado no solo en función del contexto geográfico, sino fundamentalmente político, económico y social. Bien alejada de una mirada esencialista de la maternidad, en 1980, la filósofa francesa Elisabeth Badinter publicó el libro *¿Existe el amor maternal?*, una obra que puso en jaque la idea de un sentimiento universal arraigado en todas las mujeres. Basándose en el análisis de fuentes del siglo XVI al XVII en Francia, Badinter muestra cómo en ese período, la conducta de las madres osciló frecuentemente entre la indiferencia y el rechazo. Su argumento es que, lejos de ser una noción fija e inmutable, y menos aún natural, la “maternidad” es el resultado de procesos culturales que gestionan prácticas, creencias o conocimientos y también sentimientos.

Las raíces culturales de la maternidad son insondables, a tal punto que, dentro de lo que es el campo del derecho penal, y en especial con la expansión de la criminología en nuestro país a fines del siglo XIX, la maternidad funcionó como un antídoto moral contra cualquier forma de criminalidad femenina. En efecto, incluso cuando se discutía la participación de mujeres en prácticas delictivas, el problema latente era el del rol de la familia en la medida en que éste articulaba obligaciones diferenciadas para varones y mujeres. En ese esquema, la maternidad operaba como un modelo normalizador.

Esa concepción sobre la maternidad como “salvación” no ha quedado encapsulada en el tiempo, sino que, tras un largo proceso de sedimentación, al igual que otras ideas, renace y

se reproduce en discusiones actuales. En el derecho penal, la figura de la “buena madre” no solo está presente en la legislación que prevé el arresto domiciliario, sino que también muchas veces opera, aunque con un signo opuesto, cuando se juzga a quien, a pesar de su condición de madre, ha infringido la ley penal. También en el campo del derecho penal la maternidad se convierte en un concepto polémico, litigioso y elusivo. El territorio penal es sin dudas, otro lugar desde cual se construye el sentido social y cultural de la maternidad y desde donde muchas veces, equivocadamente se la piensa como un destino, y no como una decisión.